| ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL | **FORMATO FINAL DE CUMPLIMIENTO** | CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. y FECHA: | CONTRATO No. 090 de ENERO 17 DE 2022 |
| CONTRATISTA: | ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO |
| SECRETARIA EJECUTORA: | SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES QUE SE ADELANTEN EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL DE EL ESPINAL TOLIMA. |
| VALOR DEL CONTRATO: | $ 7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCT) |
| ADICIONES- SI APLICA (VALOR ADICIONADO) | $3.600.000(TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCT) |
| PLAZO: | 4 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO |
| PRORROGAS-SI APLICA (No. DE DIAS/MESES) | DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHE DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. |

En calidad de supervisor CERTIFICO que el contratista CUMPLIO a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos; así mismo que cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social Integral y parafiscales.

El balance financiero es el siguiente:

| Concepto | Valor |
|---|---|
| Valor Inicial del Contrato | $7.200.000 |
| Valor Adición | $3.600.000 |
| Valor Total del Contrato y Adición | $10.800.000 |
| Valor ejecutado y recibido por el Contratista | $9.000.000 |
| Valor ejecutado y no pagado a Favor del Contratista | $1.800.000 |
| Saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por liberar. | $ -O- |

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo de la manera más atenta a solicitar la liquidación del referido contrato, si a ello hubiera lugar.

En todo caso los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo de Gestión no será obligatoria la liquidación según Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Dado en el espinal, en el mes de Julio de 2022.

**ANGELICA YULISA OSORIO CUELLAR**
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL**